



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ref. Prueba Extraprocesal - Interrogatorio de parte como prueba anticipada

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00723-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 184 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte promovida por **ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP S.A.S.** contra **HÉCTOR DE JESÚS TABORDA MAYA en su condición de Representante Legal de TABORDA VELEZ & CIA S EN C.**

SEGUNDO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, para lo cual téngase en cuenta la obligación contenida en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo recuerde que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para la realización de la audiencia.

TERCERO: Se fija **la hora de las 9:00 am del día 14 del mes de octubre del año 2021,** para llevar a cabo el interrogatorio de parte de **HÉCTOR DE JESÚS TABORDA MAYA en su condición de Representante Legal de TABORDA VELEZ & CIA S EN C.,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 203 del C.G.P.



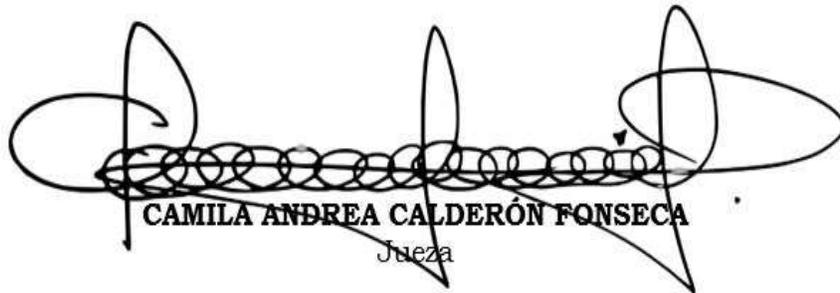
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **CARLOS ALBERTO PACHÓN DIAZ**, como apoderado judicial de la parte convocante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **118** fijado hoy **1°/9/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**8cfc b1313524fd58b65864fa78d50e65eb3cb7ff6bfd6587004
6a4c29db1bd24**

Documento generado en 31/08/2021 04:48:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**